

23

~

SEÑOR(A)
JUEZ QUINTO DE FAMILIA
MEDELLÍN ANTIOQUIA
E. S. D.

ASUNTO: PRESENTACION DE LA LIQUIDACION DEL CREDITO.

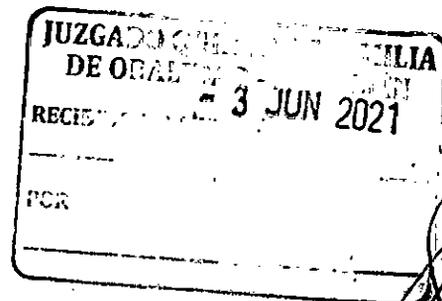
PROCESO: EJECUTIVO DE ALIMENTOS
DEMANDANTE: KELLY DAYANI CAÑAS MARIN
DEMANDADO: YUNDIED MORENO
RADICADO: 05001-31-10- 005- 2019- 00575- 00

JOSE IGNACIO LLINAS CHICA, mayor de edad y vecino de Medellín, abogado titulado y en ejercicio y demás generalidades conocidas de auto, por medio del presente escrito me dirijo a usted con el respeto que es de mi usanza, en mi calidad de apoderado contractual de la demandante en el proceso de la referencia, con el fin de presentar la liquidación del crédito en virtud del artículo 446 de la ley 1564 de 2012 código general del proceso de la forma como a continuación se detalla:

- CAPITAL ADEUDADO POR CUOTAS ALIMENTARIAS

Se le deben a la demandante las siguientes mensualidades por cuotas alimentarias adeudadas:

NOVIEMBRE DE 2018	\$300.000.00
DICIEMBRE DE 2018	\$300.000.00
PRIMA	\$400.000.00
ENERO DE 2019	\$318.000.00
FENRERO DE 2019	\$318.000.00
MARZO DE 2019	\$318.000.00
ABRIL DE 2019	\$318.000.00
MAYO DE 2019	\$318.000.00
JUNIO DE 2019	\$318.000.00
PRIMA DE 2019	\$418.000.00
JULIO DE 2019	\$318.000.00
AGOSTO DE 2019	\$318.000.00
SEPTIEMBRE DE 2019	\$318.000.00
OCTUBRE DE 2019	\$318.000.00
NOVIEMBRE DE 2019	\$318.000.00
DICIEMBRE DE 2019	\$418.000.00



PRIMA DE 2019	\$318.000.00
ENERO DE 2020	\$350.000.00
FENRERO DE 2020	\$350.000.00
MARZO DE 2020	\$350.000.00
ABRIL DE 2020	\$350.000.00
MAYO DE 20200	\$350.000.00
JUNIO DE 2020	\$350.000.00
PRIMA DE 2020	\$450.000.00
JULIO DE 2020	\$350.000.00
AGOSTO DE 2020	\$350.000.00
SEPTIEMBRE DE 2020	\$350.000.00
OCTUBRE DE 2020	\$350.000.00
NOVIEMBRE DE 2020	\$350.000.00
DICIEMBRE DE 2020	\$350.000.00
ENERO DE 2021	\$372.000.00
FEBRERO DE 2021	\$372.000.00
MARZO DE 2021	\$372.000.00
ABRIL DE 2021	\$372.000.00
MAYO DE 2021	\$372.000.00
JUNIO DE 2021	\$372.000.00

Total capital adeudado hasta la fecha equivale a la suma 12.534.000.

TOTAL CAPITAL 12.534.000

LIQUIDACION DEINTERESES:

Total adeudados intereses a la suma del 24% efectivo anual sobre el capital adeudado desde el noviembre de 2018 equivale a la suma de 3.008.160.

ABONO A INTERESES

Se realizó un abono mediante el titulo ejecutivo cobrado POR VALOR DE \$2.700.000.00 M.L.C..

TOTAL INTRERESES ADEUDADOS

Trescientos Ocho Mil cientos sesenta pesos \$308.160.00

TOTAL, ADEUDADO A LA FECHA

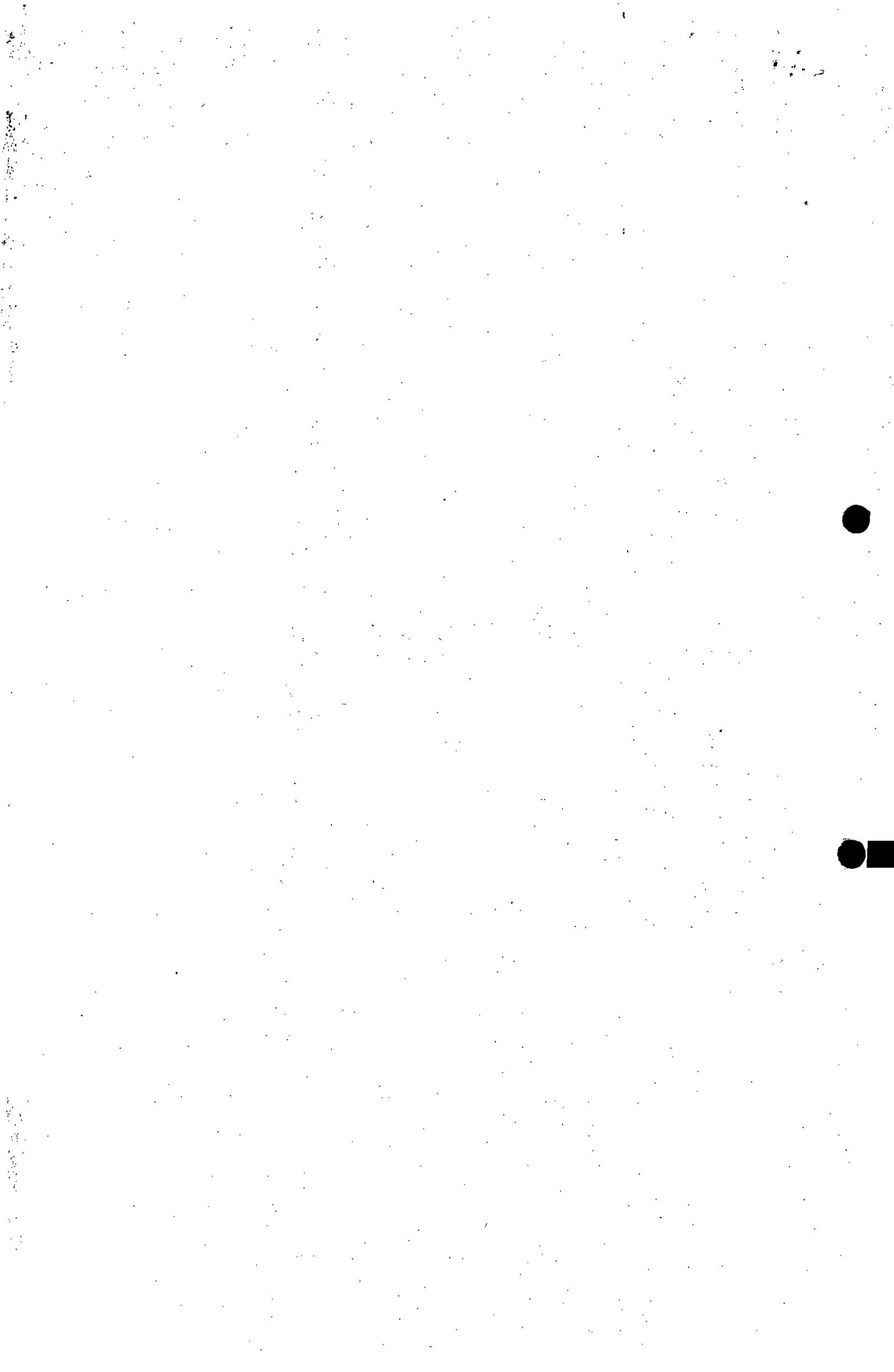
Doce Millones Ochocientos cuarenta y dos mil ciento sesenta pesos (\$12.842.160.00).

De esta manera damos cumplimiento a las exigencias de ley de presentación de la liquidación del crédito, solicitándole una vez ejecutoriado el auto que apruebe la presente liquidación el juez ordene la entrega de los dineros depositados a la acreedora a la mayor brevedad posible dado el carácter alimentario y asistencial de los mismos en cumplimiento del artículo 447 del Código general del proceso.

De usted, atentamente.



JOSÉ IGNACIO LLINÁS CHICA
T. P. 106. 385 del C.S. de la J.
C.C 78035.417 de Ciénaga de Oro (Cord)



75



REPUBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial

RADICADO. 2019-00575-00
AUTO DE SUSTANCIACIÓN

JUZGADO QUINTO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE MEDELLÍN
Diez de junio de dos mil veintiuno

Conforme al contenido del artículo 446 del C.G.P., de la LIQUIDACION DE CRÉDITO presentada por la parte ejecutante y ejecutada, se da traslado por el término de tres (3) días, dentro del cual podrán formular objeciones relativas al estado de cuenta, para cuyo trámite necesariamente deberá acompañar, so pena de rechazo, una liquidación alternativa en la que se precisen los errores puntuales que le atribuye a la liquidación objetada.

NOTIFIQUESE,

MANUEL QUIROGA MEDINA
JUEZ (3)

<p>CERTIFICO:</p> <p>Que la presente providencia fue notificada por ESTADOS N° <u>69</u></p> <p>Fijado hoy <u>11 JUN 2021</u> a las 8:00 A.M. en la Secretaría del Juzgado Quinto de Familia de Oralidad- Medellín- Antioquia.</p> <p>DIANA MARCELA RESTREPO SILVA SECRETARIA</p>

